

ANEXO II

El **INSTITUTO** establecerá y determinará las situaciones de preexistencia que podrán ser de carácter temporario, crónico o de alto costo y que regirán para todos los contratos suscritos por conducto del presente convenio, sin excepción:

- Las de carácter temporarios son aquellas que tienen tratamiento predecible con alta médica en tiempo perentorio.
- Las de carácter crónico son aquellas que con el nivel científico actual no se puede determinar una evolución clínica predecible ni tiempo perentorio de alta médica.
- Las de alto costo son aquellas en que el tratamiento pone en riesgo económico a las partes intervinientes.

El **INSTITUTO** determinará los valores diferenciales para las patologías de carácter temporario debidamente justificados y la duración del período de pago de la cuota diferencial, que no podrá ser mayor a TRES (3) años consecutivos, al cabo de los cuales la cuota será del valor normal del plan acordado.

Asimismo el **INSTITUTO** determinará los valores diferenciales para las patologías de carácter crónico y de alto costo.

Se establece para los casos de patologías de carácter crónico y alto costo un plazo de hasta 10 años de valores diferenciales. Vencido los plazos estipulados, el **INSTITUTO** no podrá acogerse a la falsedad de la Declaración Jurada.-

En los casos en los cuales de la Declaración Jurada presentada por el potencial afiliado no se consignen patologías que supongan preexistencias temporarias, crónicas y/o de alto costo, el precio de la cuota será el siguiente:

RANGO ETARIO	PRECIO MENSUAL DE LA CUOTA
0 a 1 año	\$1,667.00
1 a 18 años	\$1,667.00
19 a 35 años	\$2,167.00
36 a 64 años	\$2,667.00
65 años en adelante	\$3,167.00